

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), base II, de la presente Orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos en su caso. Los Capataces Agrícolas habrán de presentar, además del diploma oficial que acredite su condición, la certificación, expedida por la Dirección General de Capacitación Agraria, acreditativa de haber actuado satisfactoriamente en actividades de capacitación agraria durante más de seis meses.

e) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

f) Los opositores que proyecten beneficiarse de la facultad a que se alude en el último párrafo de la base V deberán presentar un escrito en el que se indiquen las fechas en que previsiblemente han de permanecer incorporados a filas. Posteriormente, al solicitar ser incluidos en la convocatoria en la que hayan de realizar el periodo de formación y selección, habrán de acreditar, mediante certificación de la autoridad militar correspondiente, la fecha de incorporación a filas y la de obtención de la licencia ilimitada o del permiso indefinido.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y c) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

VII. Nombramiento interino

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, esta Dirección General, a la vista de su resultado, expedirá nombramiento interino a favor de los opositores aprobados que han de pasar el período de selección y formación durante cuyo desarrollo percibirán los emolumentos que discrecionalmente se fijen, no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

VIII. Período de selección y formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que los nombrados interinamente superen con calificación favorable el período de selección y formación aludido en la base I, el cual será dirigido y calificado por el mismo Tribunal, y que comprenderá un curso, en régimen de internado, de cuatro meses de duración, como máximo, sobre sociología rural, divulgación agraria y desarrollo comunitario, seguido de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior de tres meses.

Los aspirantes admitidos a este período de selección y formación y que no estén en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B deberán obtenerlos a su costa durante la realización del curso de formación, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del curso en régimen de internado, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Para la calificación del período de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Inspectores regionales, Agentes de zona y comarcales que correspondan y su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

IX. Nombramiento definitivo

Terminadas las pruebas del período de formación, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento definitivo a favor de los opositores con nombramiento interino que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios para cubrir varias plazas vacantes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero de 1968 concurso-oposición para cubrir las plazas de Preparador de segunda, Especialista en preparación y manipulación de pasta de Celulosa y de Auxiliares administrativos de segunda de este Instituto y finalizado el plazo fijado para que los concursantes eleven las pertinentes reclamaciones sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, extremo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo del corriente año, esta Dirección, de acuerdo con la propuesta del mencionado Tribunal, hace público que el primer acto del concurso-oposición convocado tendrá lugar en los locales del Instituto Forestal (carretera de La Coruña, Km. 7), a las diez de la mañana del primer día laborable después de transcurridos quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que directamente se comunique a los concursantes el comienzo de los ejercicios.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Director general, Francisco Ortuño.

RESOLUCION de la Jefatura de la 4.ª Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar de los ejercicios para cubrir una plaza de Ayudante-Tractorista.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 16 de enero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Ayudante Tractorista; y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. José López Jurado.
D. Angel Vázquez Pérez.
D. Andrés Gómez García.
D. Leandro Sánchez Sánchez.
D. Felipe Mojarro Pasión.
D. Francisco Báñez Cruz.
D. Blas Macías Coronel.
D. Joaquín González Ignacio.
D. Antonio Saavedra Cáceres (a reserva de que en el momento del examen presente el carnet de conducir de primera clase).

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Gaspar de la Lama Gutiérrez, Ingeniero Jefe de Inspección.

Suplente: Don Manuel Díaz Pichardo, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocal: Don Aureliano Jiménez Montoya, Ayudante de Montes.
Secretario: Don Juan López Santa, Jefe Administrativo.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en Los Cabezudos (Almondo), de la provincia de Huelva.

La fecha y hora del examen se determinarán oportunamente.

Sevilla, 7 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Inspección Regional, Gaspar de la Lama Gutiérrez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de mayo de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir ocho plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea de este Ministerio.

Se anuncian ocho plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 28 de diciembre de 1966, número 91/1966 («Boletín Oficial del Aire» número 157), de creación de dicho Cuerpo, y el Decreto número 2126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del referido Cuerpo.

Los aspirantes seleccionados asistirán a un curso que se desarrollará del 2 de octubre de 1968 hasta el 30 de septiembre de 1969.